

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 1968

NUM. 172

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del "Museo Arqueológico y Biblioteca Provincial Ildefonso Fierro" por el contratista adjudicatario Constructora Internacional, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de julio de 1968.—El Presidente, Florentino Argüello.

3491 Núm. 2709.—143,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Sección de Industria de León

Exp. T-351.

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando a S.A.M.A.C.S.A. la ampliación de un centro de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de

S.A.M.A.C.S.A., con domicilio en León, Avda del Padre Isla, en solicitud de autorización para ampliación del centro de transformación de la granja sita en el Puente Villarente (León) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a S.A.M.A.C.S.A. la ampliación del centro de transformación de la granja de su propiedad situada en el Puente de Villarente (León), instalando un transformador de 160 KVA en sustitución del anteriormente autorizado de 40 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

León, 8 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3563 Núm. 2707.—198,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 546 del año en curso, incoado contra D. Mariano Teruelo Casado, vecino de Gijón, por infracción de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 26-1-44, se ha dictado el ppdo. día 13, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice así: «Que procede imponer e impongo a D. Mariano Teruelo Casado, de Gijón, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Mariano Teruelo Casado, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.— José Subirats Figueras.

3604 Núm. 2716.—121,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
 León

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la enajenación a perpetuidad de una parcela de terreno, bien de propios, de pertenencia municipal, sita en la calle de Maribalcón, de una superficie de 258,32 metros cuadrados.

Tipo de licitación: susceptible de mejorar sin limitación alguna, a 250 pesetas metro cuadrado.

Fianza provisional: dos mil pesetas.
 Fianza definitiva: cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo de entrega de la parcela: al formalizarse la escritura pública de enajenación.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y

lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a la venta de parcelas, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en....., aceptando íntegramente las condiciones señaladas en el pliego aprobado por este Ayuntamiento, formula propuesta de adquirir la parcela señalada con el número..... (en letra), en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 24 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3606 Núm. 2710.—308,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y administrativo-económicas para llevar a cabo la construcción de un pozo artesiano en la villa de Benavides, destinado al abastecimiento de agua, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado, juntamente con el proyecto técnico del pozo, por cuantos pueda interesarle.

Benavides, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

3628 Núm. 2719.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Por plazo de diez días, para oír reclamaciones, se hallan a disposición del público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

1.º Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

2.º Padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ambos documentos se refieren al año actual.

Vallecillo, 27 de julio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3617 Núm. 2714.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Durante el plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, la Cuenta General del Presupuesto ordinario, y la de la Administración del Patrimonio, de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1967, juntamente con sus justificantes y el informe de

la Comisión Municipal de Hacienda; de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local y Regla 81-3 de las Instrucciones de Contabilidad; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por escrito, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Santovenia de la Valduncina, a 23 de julio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3585 Núm. 2705.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para aportación municipal de la obra de camino vecinal de Villafañe a Villafalé por Villasabariego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 25 de julio de 1968. El Alcalde, I. Ayala.

3602 Núm. 2715.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante el plazo de un mes, el expediente iniciado para la cesión o enajenación de parcela no edificable sobrante de la vía pública a D. Manuel Rodríguez Gutiérrez en la margen izquierda de la carretera Lorenzana - La Robla, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo las personas afectadas.

La Robla, 24 de julio de 1968.—El Alcalde, Benito Díez.

3614 Núm. 2713.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de San Martín del Camino

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio actual, con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Información y Turismo, para la instalación de un Tele-Club Piloto, el solar propiedad de esta Entidad Local Menor, situado en el casco del pueblo, entre el depósito de aguas y la casa del vecino D. José Juan Burgo, al sitio denominado Eras de Arriba, con una extensión superficial de 350 metros cuadrados, que linda: Norte, terrenos de esta Entidad, Sur, carretera de León a Astorga, Este, calle, y Oeste, depósito de aguas y más terrenos de la Junta Vecinal, con destino exclusivo para la instalación del referido Tele-Club Piloto, cuyo acuerdo ha sido refrendado por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

San Martín del Camino, 10 de julio de 1968.—El Presidente, Francisco Franco.

3460 Núm. 2708.—198,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernandez Aguera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 69 de 1968, y que después se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Prudencio Berjemo Sanz, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de Azadinos, por sí y para la herencia de su madre D.^a María Sanz Gutiérrez, representada por el Procurador don Eduardo García López y dirigido por el Letrado D. Julián Rojo; y de la otra como demandados D. José Castro Reguera, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Reliegos de las Matas, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Octavio Roa Rico, y contra D. Plácido Castro Reguera, mayor de edad y vecino de Bilbao, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 300.000 pesetas como indemnización por muerte de D.^a María Sanz Gutiérrez en accidente; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. José Castro Reguera a satisfacer por vía de indemnización de daños y perjuicios a los herederos de D.^a María Sanz Gutiérrez la suma de ciento cincuenta mil pesetas, absolviendo al otro demandado D. Plácido Castro Reguera, sin poder entrar en conocimiento de la petición de condena a la Compañía de Seguros, por no haber sido demandada. Y mediante la rebeldía del demandado D. Plácido Castro, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firma.—Gregorio Galindo.—Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha»:

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

3621 Núm. 2712.—385,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Aguera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 75 de 1968, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros, contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Comercial Industrial Pallarés, S. A., de Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigida por el Letrado D. Alejandro Conti, contra D. Félix Siero Iglesias, mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de León, hoy en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 130.000 pesetas y 45.000 más para costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Félix Siero Iglesias y con su producto pago total al ejecutante Comercial Industrial Pallarés, S. A., de las ciento treinta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Siero Iglesias, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

3638 Núm. 2722.—319,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 164 de 1968, seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, por licencia del Titular, los presentes autos de juicio verbal de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y denunciante Santiago Jular Piñán, mayor de edad y con domicilio en la calle Pojos, denunciados Arturo y Manuel Ramírez Montero y Fernando Ramírez Ramírez, todos mayores de edad y en la actualidad en ignorado paradero. Sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Arturo y Manuel Ramírez Montero y Fernando Ramírez Ramírez, como autores de la falta de hurto ya definida, y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, que abonen, solidariamente al perjudicado Santiago Jular Piñán, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas y al pago de las costas procesales, por terceras partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Domínguez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado municipal número dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Arturo y Manuel Ramírez Montero y Fernando Ramírez Ramírez, ya circunstanciados, cuyo actual paradero se ignora, expido, firmo y sello el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal, en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa. 3611

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Martínez, Juez Municipal sustituto, encargado del Registro Civil de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Registro Civil se ha incoado expediente gubernativo para la inscripción fuera del plazo legal del nacimiento de Marino Gayol Alonso, hijo de José y de Adelina, nacido el día 25 de abril de 1912, a bordo del vapor «Asturias», en la ruta de Buenos Aires a España, a instancia del no inscrito, habiendo acor-

dado en providencia de esta fecha ponerlo en conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo, especialmente de D. Juan, D. Manuel y D.ª Adelina Gayol Alonso, hermanos del peticionario, residentes, al parecer, en la República Argentina, para que se personen o, sin constituirse en parte, hagan sus alegaciones, si les conviniere, en el plazo de diez días hábiles a partir del último de la publicación de este anuncio, que estará expuesto al público durante quince días naturales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento vigente del Registro Civil.

Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Alvarez. 3620

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 115/968, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, instados por D. Isidoro Robles Quirós, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villanueva del Condado, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra otros y D. Matías Robles Quirós, mayor de edad, soltero, cuyo domicilio se ignora y D.ª Obdulia Robles Quirós, mayor de edad, casada con D. Francisco Castro López, cuyo domicilio también se ignora, por la presente se emplaza a referidos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, bajo los consiguientes apercibimientos y haciéndoles saber que las copias de dicha demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

León, a 27 de julio de 1968.—El Secretario Judicial, Juan Aladino Fernández. 3636

Cédulas de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 22 de 1968, seguidos a instancia de D. Emilio Franco Sarmiento, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Villanueva del Carnero (León), representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Nicolás Ibáñez, mayor de edad y vecino de

El Perdigon (Zamora), sobre reclamación de 11.585 pesetas, y...

Fallo.—Que estimando la presente demanda formulada por D. Emilio Franco Sarmiento, contra D. Nicolás Ibáñez, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la suma de once mil quinientas ochenta y cinco pesetas, e intereses legales desde la interpelación judicial, con la preceptiva imposición de las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Fernando D. Berrueta.

3624 Núm. 2720.—275,00 ptas.

* * *

Por medio de la presente se hace saber que en el juicio de cognición que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, encargado del Juzgado número dos, por licencia de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 139 de 1968, seguidos a instancia de D.ª Martina Gordón Asensio, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de León, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, y defendida por el Letrado D. Emeterio Morán, contra D. Angel Alvarez Pérez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, sobre resolución de contrato de finca urbana, cuantía 4.546,80 pesetas, y...

Fallo.—Que estimando la presente demanda, formulada por D.ª Martina Gordón Asensio, contra D. Angel Alvarez Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato de la vivienda piso 2.º de la calle de Rebollo, núm. 16, antes calle particular letra A de San Mamés, condenando al demandado a desalojarla y dejarlo a la libre disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento en el plazo de cuatro meses, y con expresa imposición de costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la parte actora no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Fernando Domínguez-Berrueta. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valeriano Romero.—Visto bueno: El Juez Municipal número dos, Fernando Domínguez-Berrueta.

3633 Núm. 2721.—308,00 ptas.

Requisitoria

José María Martínez García, hijo de Feliciano y de Soledad, natural de León, de estado casado, de profesión mecánico electricista, de 21 años de edad, cuyas señas personales son las que a continuación se hacen constar: estatura un metro setecientos cincuenta y cinco, pelo negro, cejas negras y ojos negros, nariz normal, barba lampiña, boca normal, color sano, sin más señas particulares, habiendo sido visto por última vez vestido de paisano, domiciliado últimamente en León, calle Serranos, núm. 2, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Carlos González Mangado, Juez Instructor del C. I. R. núm. 12 de Ferral (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ferral, a 29 de julio de 1968.—El Capitán Juez Instructor, Carlos González Mangado. 3635

Notaria de D. Manuel Fernández Fernández, con residencia en Valencia de Don Juan

Yo, Manuel Fernández Fernández, Notario de Valencia de Don Juan, del Ilustre Colegio de Valladolid, doy fe y hago constar:

Que a instancia de D. Eusebio González Gigos, vecino de Fresno de la Vega, tramite Acta de Notoriedad para inscribir un aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción, procedentes del cauce del Valle de Valderrina, para riego de una finca de su propiedad, sita al paraje de Valderrina, término de Fresno de la Vega, de unas cuarenta áreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valencia de Don Juan, 16 de julio de 1968.—Manuel Fernández Fernández.

3488 Núm. 2695.—121,00 ptas.

* * *

Yo, Manuel Fernández Fernández, Notario de Valencia de Don Juan, del Ilustre Colegio de Valladolid, doy fe y hago constar:

Que a instancia de D. Rodrigo Rodríguez Fernández, vecino de Fresno

de la Vega, tramite Acta de Notoriedad para inscribir un aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción, procedentes del cauce del Valle de Valderrina, para riego de una finca de su propiedad, sita al paraje de Valderrina, término de Morilla, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, de veintidós áreas, más cuarenta áreas que lleva en arrendamiento.

Lo que hago público a los efectos prevenidos por la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valencia de Don Juan, 16 de julio de 1968.—Manuel Fernández Fernández.

3489 Núm. 2696.—121,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 111 de 1960.

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Martín Alvarez Díaz, mayor de edad, casado y Diolinda Cruz Diez, mayor de edad, casada, sus labores, vecinos que fueron de esta ciudad de León, que tuvieron su domicilio en la carretera de Caboalles, solares de Don Paco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 3632

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1968